



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, PUESTO (B) TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

COPIA AUTORIZADA 22- octubre-2021

FECHA EXPEDICIÓN

CLAVE: SEM000383 Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ZERMEÑO NUÑEZ FRANCISCO RAFAEL
UBICACIÓN: CORDOBA
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
CALLE CRUCE 2: DELICIAS
GIRO: VARIOS GORDITAS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mtz.

IMPORTE: \$670.00

DIAS AMPARADOS: 0
VIGENCIA A PARTIR DE: 22- octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 22- octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

Table with columns for Day (LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO) and Time (DE: 08:00:05 a A: 12:00:05 a). Includes note 'DOMINGO NO TRABAJA'.

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: OROZCO AVILA MIGUEL ANGEL CEDE ZERMEÑO NUÑEZ FRANCISCO RAFAEL



Handwritten signature: C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

AUTORIZO

Gobierno de TLAQUEPAQUE

ACEPTO

Handwritten signature: ZERMEÑO NUÑEZ FRANCISCO RAFAEL

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vendido causará infracción (vendé o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyam un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo hospitalarios.
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.